

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIX
Nº. 965

Correspondencia y giros:
Santa Engracia, 118, 3.^o A. Madrid-3
Domingo, 23 de junio de 1935

Franquicia
concertada

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 35 PESETAS que deben abonarse por adelantado, exceptando siempre a cotizarse las suscripciones desde el mes de Enero.

Escuelas de Veterinaria

El plan de 1931. Los semestres.—La influencia alemana—quiero decir los planes de estudio de las Escuelas de Veterinaria alemanas—se deja sentir en el plan de 1931, y ella es la que rige la división del curso en semestres. A primera vista la división en semestres parece destinada a dar mayor profundidad a los estudios. Además se logra que la atención del profesor no se diluya desordenadamente a todo lo largo de un curso continuo y prolongado. Los límites doctrinales que cada semestre marca a la labor docente, obligan a concentrar sobre un sector de una disciplina toda la intensidad del esfuerzo. En veterinaria, donde la heterogeneidad de las asignaturas es forzosa, el seccionamiento del año escolar puede utilizarse para una distribución de materias más flexible, evitando en muchos casos la simultaneidad de estudios que se relacionan como antecedente y consecuente. Por todas estas razones, en su mayor parte puramente teóricas, el establecimiento de dos semestres sucesivos se nos ofrece razonable, lógico y didáctico.

Como ya he dicho en varias ocasiones, el error de los semestres fué que se forjaron con esa intención laudable, pero resultaron no fragmentos de un curso mayor, sino pequeños cursos completos, en que, diminutivamente, se repetían todas las características del curso único. A daries esta naturaleza de cursos abreviados, contribuyó el cortejo de matrículas y exámenes de que van escoltados. La cuestión de fondo que va implicada en los semestres y que no es otra que su valor como *periodo pedagógico*, quedó obscurecida por el armazón académico de que se les rodeó, haciendo de ellos períodos completos de estudios, escalonados en un mismo año, pero en la misma relación de *incompatibilidad* que el tercer curso puede tenerlo con el segundo, por ejemplo, en el caso del curso único. Esta independencia escolar de los semestres, les desvalorizó de su substancia propia y de hecho lo único que se logró fué remeter diez cursos de Veterinaria en el mismo plazo que los cinco cursos del antiguo plan.

En la práctica los semestres castigan el bolsillo del estudiante con sus dobles matrículas en un mismo año (y tengase en cuenta que las Escuelas, mirando este aspecto respetable, propusieron una agrupación de materias a los efectos del pago de matrículas que ha reducido el número de éstas al mínimo posible), intercalan en febrero un período de exámenes que consume casi un mes de días laborables, multiplica excesivamente la labor examinadora por asignaturas que se presta a graves objeciones.

Ya hemos visto cómo en el último proyecto de reforma universitaria se pro-pugnaba en todas las facultades el examen por grupos de materias. Existe en el ambiente universitario español una corriente favorable a los exámenes de conjunto, que constituyen norma en los estudios superiores de Alemania. Hay como un deseo de acabar con tanto examen aislado, que obliga a distraer en una labor juzgadora de muchos días, la actividad docente o investigadora del profesor y polariza la suerte de los exámenes en torno a la figura del que regenta una asignatura. Con ello el estudiante acomoda su esfuerzo a la variable exigencia de cada profesor y al final la cosecha obtenida no es un índice medio de valoración personal, sino una línea quebrada reveladora de los altibajos que cada asignatura ha ofrecido.

Los exámenes por grupos fuerzan al alumno a mantener contacto con las asignaturas cursadas y le acostumbran a adquirir una visión armónica y sintética de todos los conocimientos asentados sobre una misma base. Vale la pena de ensayar esta modalidad en nuestra vida docente, sin aventurar ni comprometer nada respecto al éxito, porque lo peor que puede ocurrir al que hace un plan de estudios es que lo confunda con una camisa de fuerza. La enseñanza es algo vivo que no admite aparatos ortopédicos.

La deducción de todas estas consideraciones es que no se estuvo acertado al

Análisis de productos Patológicos

El Instituto Veterinario Nacional, en vista del número, cada año más elevado, de análisis de productos patológicos, ha organizado en forma tal este servicio que, en la generalidad de los casos, se diagnostica o en el acto o en las primeras veinticuatro horas, excepcionalmente a las cuarenta y ocho, y tercer día.

En virtud de esta organización, un producto enviado desde el punto más apartado de España, puede llegar en veinticuatro horas al Instituto y en las veinticuatro siguientes el veterinario remitente podrá tener el resultado del análisis, que se cursará telegráficamente, si así se desea. Se remitirán instrucciones para el envío de productos a quienes lo soliciten.

El servicio de análisis es gratuito.

dar efectos académicos a cada semestre. Admitida la bondad de los períodos semestrales deben quedar reducidos a simples divisiones pedagógicas, para facilitar la ordenación e intensificación de las materias. La realidad es que la Universidad española, tan influenciada por todo lo germánico, aun no se ha decidido de manera franca por el régimen de semestres, entre otras cosas porque el factor geográfico y climatológico que imprime carácter a los dos países no puede ser desafiado.

Si el barómetro y el termómetro de Berlín fuesen de acuerdo con los mismos instrumentos en Córdoba, ¿quién puede poner en duda de que la estructura de los cursos alemanes no se parecería en nada a lo que son? El régimen de vacaciones es tan interesante como el régimen de trabajo en una Universidad. Reglamentar discretamente el periodo de vacaciones es colocarse dentro del alma de las Universidades.

Vacaciones—y no tan breves como se supone—hay en todas las naciones. Asimilar el trabajo de una Facultad a una labor cuantitativa de muchas horas de clase, es tener un concepto superficial y toso de los íntimos resortes de la enseñanza. En este aspecto el plan de 1931 llegó a un radicalismo muy propio del momento en que se engendró. Había que poner algo de ferocidad en las leyes nuevas. Y se suprimieron las vacaciones de verano en las Escuelas de Ve-

terinaria. Ya sé que el comentario del filisteo va a ser:—¡Ah! ¡Ahí les duele a los catedráticos! ¡Que trabajen, que trabajen!—pero hay que arrostrar este comentario, fruto del resentimiento y del complejo de inferioridad de las gentes. Hay que aceptar la impopularidad de esta postura, y despreciar de una vez a quienes son incapaces de formar juicios cualitativos de las cosas. Y lanzarles al rostro esta paradoja, que no han de comprender: «el horario de vacaciones es tan necesario como el horario de trabajo para asegurar la eficacia y rendimiento de la enseñanza».—*Rafael González Alvares.*

Una instancia muy justificada.—Ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Instrucción pública.

Los que suscriben, profesores interinos nombrados por concurso libre de méritos y auxiliares temporales nombrados por concurso oposición, todos ellos pertenecientes a la Escuela Superior de Veterinaria de León, a V. I. con todo respeto exponen:

Con fecha 8 de junio del corriente año, el señor director de la Escuela comunicó a alguno de los abajo firmantes, una Orden firmada por V. I. en virtud de la cual no podremos formar parte de más tribunales examinadores que aquellos que sirvan para juzgar las asignaturas que están a nuestro cargo y aun en éstas siempre que formen tribunal con nosotros dos profesores o auxiliares numera-

Alimentación de los animales domésticos
por NILS HANSSON Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Doctrina de la herencia

por JAKOB GRAF Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDÁ GOMEZ, Plaza de las Salesas, 2 MADRID, y en las principales librerías, al precio de pesetas 20 cada obra

rios. Se basa esta determinación según la Orden de V. I. en nuestra inexperiencia pedagógica y en la necesidad de dar seriedad a dichos exámenes.

Con todo respeto, ilustrísimo señor, y solamente con el carácter *Súplica* que nos compete, acudimos a V. I. para exponer a claro sentido de justicia las siguientes consideraciones y por si esta Orden hubiera obedecido a los dictados de una información errónea o interesadamente inexacta.

Primero. Resulta muy extraño que después de haber venido desempeñando nuestras cátedras sin interrupción durante cuatro cursos y habiendo formado parte en este tiempo de aquellos tribunales de materia análoga a las desempeñadas por nosotros sin que nunca hubiera existido falta de seriedad ni en los tribunales ni en las cátedras desempeñadas, se alegue para proceder a la eliminación que motiva esta súplica, a una pretendida inexperiencia pedagógica, que aun en el peor de los casos ha habido sobrado tiempo de subsanar.

Segundo. Por lo que se refiere a las asignaturas de ciencias, desempeñadas por doctores en sus respectivas disciplinas, se daría el caso paradógico al cumplirse la Orden de V. I. de que un doctor en Ciencias Químicas, Físicas o Naturales, no podría formar parte de un tribunal de Química, Física o Ciencias Naturales (no siendo el profesor de la asignatura) y en cambio formarían parte de dicho tribunal dos profesores numerarios, que al no haber realizado dichos estudios podrían causar no pequeña dificultad en cuanto a la garantía o seriedad profesional de los exámenes aludidos. Concretamente en lo que hace referencia

a esta Escuela de León, darse el caso de inhabilitar a doctores para juzgar los exámenes y suplirlos por profesores muy dignos pero que no poseen ni siquiera el título de Bachiller.

Tercero. En cuanto a los profesores interinos hemos de recordar a V. I. que en cuantos nombramientos se vienen haciendo para todos los centros docentes nunca se han limitado sus funciones, equiparándolos, por el contrario, en derechos y deberes de los demás profesores numerarios.

Cuarto. Respecto a los auxiliares temporales, al tratar de elevar en 1931 las Escuelas de Veterinaria a la categoría de Facultades se suprimieron los auxiliares numerarios y en sustitución se cubrieron todas las vacantes con auxiliares temporales nombrados por concurso oposición, como en las universidades, sin especificar que a los nombrados le serían limitados sus derechos, como nunca se ha hecho, efectivamente, en ninguna universidad española.

Finalmente, los firmantes, con todo respeto, quieren llamar la atención de V. I., en la circunstancia de si la citada Orden pudiera tener relación con el hecho de que los tribunales de esta Escuela fueron acordados por el claustro en 23 de mayo y por darse la circunstancia de que ha venido a examinarse a esta Escuela, trasladado de Madrid, el alumno don Eugenio Martín Gutiérrez, hijo del encargado de la sección de Escuelas de Veterinaria de ese Ministerio, el cual

Suero contra la peste "BUFFALO"

Virus Pestoso «INSTITUTO»

Bacterina porcina mixta «INSTITUTO»

Suero contra la Septicemia «INSTITUTO»

SUEROS — VACUNAS — INYECTABLES

Pedid catálogo e instrucciones a la sucursal o delegación más próxima

CIENCIA VETERINARIA

CAPITAL VETERINARIO

TECNICOS VETERINARIOS

La mayor garantía científica

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

Alcántara, 65. - Madrid - Tel. 58074

alumno, sin ser de capacidad extraordinaria, ha formalizado la matrícula para presentarse a examen de ochó asignaturas, dándose la particularidad de que son a los tribunales ante quienes tiene que examinarse dicho señor, a quienes más afecta lo que en la Orden de V. I. se dispone.

Los abajo firmantes, con el máximo respeto, esperan de la reconocida justicia de V. I., que una vez convenientemente informado, dictará las medidas oportunas para que nuestra autoridad moral y profesional no sufra el desdoro que supone el hecho de quitarnos un derecho que desde hace cuatro cursos veníamos realizando con el mejor deseo y la máxima seriedad científica.

Es gracia que espera alcanzar de su reconocida justicia.

Seá su vida guardada muchos años.

León, once de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Asociación Nacional

Sobre el Reglamento de Municipales. — No son tan frecuentes los motivos capaces de justificar la proclividad del reporter hacia el optimismo, que pueda dejarse pasar la ocasión de captar un suceso sugeridor de comentarios satisfactorios. Y pocos más prometedores que el dado a conocer por la prensa

diaria de haber sido aprobados por el Consejo de Ministros y estar próximo a publicarse los Reglamentos para la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria, entre los que está el de Inspectores Municipales Veterinarios cuya iniciativa y gestión se debe a la A. N. V. E. y arranca de fecha lejana, casi dos años atrás.

El volumen y la calidad del suceso merecían anticipar a nuestros lectores una impresión de lo que el Reglamento es, y para lograrla nada más oportuno que recogerla directamente del propio Presidente de la Asociación Nacional.

En su despacho de la calle de Antonio Maura nos ha recibido el Sr. Medina y a nuestras preguntas ha contestado en los términos que procuramos reproducir lo más exactamente posible.

* * *

—¿....?

—En efecto, estoy satisfechísimo; paso por uno de los períodos de mayor alegría de mi vida, y ello no por lo que en la publicación del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios haya de éxitos de trabajos personales—aunque claro es que esto sería bastante para mi satisfacción—sino por lo que tiene de beneficioso para los veterinarios rurales, los más necesitados y más merece-

La segunda edición del "Manual práctico de análisis de leche"

del profesor
WILHELM MORRES

Acaba de ponerse a la venta después de agotarse la primera edición. Traducido directamente de la quinta edición alemana por Rafael González Alvarez.

El éxito de este libro se debe a ser un manual eminentemente práctico, que, sin vulgarizar, está escrita en forma accesible a todos los veterinarios e incluso a los ganaderos cultos.

Un volumen de 143 páginas, dos cuadros de falsificaciones y una plancha en colores elegantemente encuadrada. Precio: 12 pesetas. Primer tomo de la Biblioteca Pecuaria Romo.

De venta en las principales librerías y en Romo, Alcalá, 5, Madrid.

dores de mejoras, y lo que representa de triunfo de la A. N. V. E., entidad que ha laborado con gran tenacidad y entusiasmo para lograr aquellas mejoras y que, por cierto, está siendo honrada en estos momentos con insensatos ataques de antiguos enemigos, que, al amparo de circunstancias de actualidad, resurgen y se manifiestan precisamente cuando la Asociación tras de haber logrado la publicación del Escalafón de Veterinarios Municipales y la aparición en la *Gaceta* de la primera clasificación provincial de partidos, alcanza el éxito culminante de la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria a los Veterinarios y la aprobación del Reglamento de Inspectores Municipales.

—¿....?

—No se puede, en una rápida conversación, dar una idea completa de lo que el Reglamento contiene y representa, porque creo que cada artículo encierra una novedad ventajosa, aunque no hayamos logrado que prevalezca íntegramente el punto de vista Veterinario. Pero al intento de destacar lo más importante de él, aparecen estos tres puntos esenciales: metodización de la provisión de vacantes por procedimientos fijos y equitativos, mejoras de orden económico y garantía de que las sanciones no serán en lo sucesivo función del caciquismo municipal.

—¿....?

—La provisión de vacantes se hará por concurso u oposición, según establece el Decreto de 7 de diciembre de 1931. Pero el concurso queda sujeto a tales normas que el capricho, la arbitrariedad, las influencias políticas, la presión caquill, todas las malas artes que hasta ahora se ponían en juego cuando de cubrir vacantes se trataba, quedan excluidas. El concurso queda resuelto automáticamente por la valoración de la «ficha de méritos» de los concursantes, ficha que se formaliza en la Dirección de Ganadería a petición documentada de los interesados y con sujeción a una escala de puntos de aplicación general e inviolable que se consigna en el Reglamento. En cuanto a las oposiciones, se realizarán por provincias, en épocas fijas y con tribunales constituidos exclusivamente por veteranos, elegidos con cierto automatismo y con intervención de las Asociaciones Provinciales.

Si a esto se une que el anuncio de las vacantes ha de hacerse en plazos fijos y que de no cumplirse por el Ayuntamiento la obligación del anuncio el Inspector provincial lo promueve de oficio, se comprenderá que la provisión de las vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios ha de ofrecer en lo sucesivo las mayores garantías de legalidad y de justicia que puedan desear los interesados.

—?....?

—Las mejoras de orden económico, aun quedando muy por bajo de los merecimientos y necesidades de los Inspectores Municipales Veterinarios, son, indudablemente, de bastante consideración. El sueldo mínimo se eleva de 1.200

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruido y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

pesetas, que es en la actualidad, a 2.000 pesetas y el aumento medio de sueldo representa un cincuenta por ciento del que actualmente disfruta.

Se establece en el Reglamento la obligación de los Ayuntamientos de conceder quinquenios a los veterinarios en las mismas condiciones que a los demás funcionarios municipales. Se fijan concretamente la obligación y cuantía de los derechos de jubilación según los años de servicio y acumulándose al sueldo regulador los quinquenios que se disfruten. Se establecen y regulan, en fin, las pensiones de viudedad y orfandad y los modos de acreditarlas y percibirlas.

No hay que decir que el percibo de haberes se afectúa con arreglo a lo que establece la Ley de Coordinación Sanitaria, pero si importa consignar que el apartado segundo del artículo 5.º comprende, entre las obligaciones de los Inspectores, «realizar el servicio de inspección sanitaria de reses de cerda, conforme a la legislación vigente».

—?....?

—En cuanto a las sanciones, basta decir que según el Reglamento los Ayuntamientos no podrán en lo sucesivo instruir expediente a los Inspectores Veterinarios. Las faltas, concretamente especificadas en leves y graves, llevan consignadas las correspondientes sanciones, y solamente queda en la facultad municipal, por obligado respeto a un fuero irredimiblemente defendido por los representantes de Ayuntamientos, la amonestación y la suspensión por menos de ocho días.

La sanción de todas las faltas graves sale fuera de la acción municipal para

entrar en las atribuciones de la Inspección provincial, por lo que respecta a la instrucción del expediente, y de la Dirección de Ganadería o el Ministerio de Agricultura, según los casos, para la imposición de las sanciones, con recurso ante la propia Dirección, el Ministerio o el Tribunal contencioso en cada caso.

—¿....?

—No me hago la ilusión de que el Reglamento ha de satisfacer a todos los afectados por él; creo, por el contrario, que para algunos no será plato de gusto su publicación, pero estoy seguro de que no se perjudicará ningún interés legítimo. Por lo demás, y aunque ello no sería preciso porque es norma fundamental en Derecho Administrativo el respeto a los derechos adquiridos, un artículo adicional establece que los Ayuntamientos habrán de respetar los de los actuales Inspectores en cuanto se relaciona con la efectividad de los nombramientos y consignaciones presupuestarias, con lo que nadie podrá atribuir a la publicación del Reglamento perjuicios de indole personal que, por otra parte, no tendrían significación frente al general beneficio que con aquél se logrará.

—¿....?

—Creo, por el contrario, que queda todavía mucho por hacer. Ciento que con la redacción y publicación en la *Gaceta* de las tarifas mínimas de honorarios que la A. N. V. E. tiene solicitadas y el nuevo Inspector General de Higiene y Sanidad Veterinaria Sr. Orensanz ha ofrecido estudiar urgentemente, queda cumplido el programa que yo me tracé, para una primera etapa de actividad, cuando fui nombrado Presidente de la Asociación y que abarcaba la tetralogía

Precocidad - Rendimiento - Fecundidad

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA. Lechones para recria y reproducción de su Granja. Envíos inmediatos. Portes económicos. Se desean representantes con preferencia veterinarios.

A. Juarrero (veterinario) y F. Vea-Murguia.

Oficinas: Calle Santiago (Pabellones). VITORIA.

Escalafón, Clasificación de partidos, Reglamento y tarifas; pero esto que tanto significa considerado absolutamente, no es nada en relación con lo que queda por hacer y reclama la actividad inmediata, decidida y entusiasta de la A. N. V. E.

El anuncio de que se va a preparar una Ley de sanidad presenta a la Asociación una inmediata preocupación, porque de esa labor no puede estar ausente la representación científica, administrativa y profesional de la clase Veterinaria; añádase a esto un problema tan vital y tan agudo como el de la enseñanza, ante cuyo actual planteamiento y desarrollo urge una energética y reflexiva intervención de la clase; considérese, en fin, que continúan inéditos la mayor parte de los puntos comprendidos en las bases de la Dirección de Ganadería y se apreciará lo considerable y trascendental que es la labor que se ofrece a la A. N. V. E. en el futuro próximo representado por la nueva etapa que se abre a su actividad social a partir del Pleno Nacional que se celebrará el día 25 del actual.

—¿....?

—Para dudar yo de que la A. N. V. E. realice esa labor tendría que haber perdido la fe en nuestra organización, la confianza en el espíritu de la colectividad profesional y la seguridad de que los ideales nobles prevalecen sobre todas las mezquindades y triunfan de todas las miserias. Lo que hace falta es que los que, más por el desmesurado esfuerzo que por la cantidad de rendimiento hemos dado todo lo que podíamos dar, los que estamos agotados más que fatiga-

dos, tengamos oportuno relevo en los puestos de lucha. Y la oportunidad es ésta. El Pleno Nacional debe preparar la elección de un Comité directivo que aporte nuevas energías e iniciativas inéditas a la ingente labor que se ofrece a la A. N. V. E.

* * *

Hasta aquí el Sr. Medina nos ha manifestado. Otras preguntas con que quisimos sondear el estado de ánimo del presidente de la A. N. V. E. en relación con la actitud de ciertos elementos frente a la Asociación, quedaron incontestadas; el Sr. Medina cree que no es en la Prensa donde deben tratarse los temas de régimen interior, sino en el propio seno de la Sociedad que tiene para ello sus previsiones reglamentarias y sus organismos supremos.

Pero nos atrevemos a asegurar que no hay nada, en estos momentos, que tenga poder para atenuar la alegría con que el Presidente de la A. N. V. E. espera ver aparecer en la *Gaceta* el Reglamento derivado del que el Comité directivo redactó y propuso en el verano de 1933.—*El reporter optimista.*

En defensa de la dignidad.—**UNA INSTANCIA.**—Excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Excelentísimo señor: Don Manuel Medina y García presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, con domicilio en Madrid, calle de Antonio Maura, número 10, principal, derecha, a V. E. respetuosamente

DISTOMIL

PRODUCTO EFICACISIMO CONTRA LA DISTOMATOSIS HEPATICA
Envasado en cápsulas de gelatina. Precio: 0,80 pesetas cápsula

Pedidos a **INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL**

Alcántara, 65

MADRID

Teléfono 58074

Expone: En la *Gaceta de Madrid* del 9 del actual se inserta una disposición del Ministerio por V. E. regido, fechada el 21 de mayo último, en virtud de la cual los profesores interinos de las Escuelas de Veterinaria no podrán, en lo sucesivo, formar parte de los tribunales examinadores de disciplinas distintas de la propia asignatura que interinamente desempeñan y en éstos han de estar acompañados de dos profesores o auxiliares numerarios, disposición que se funda, según se dice, en el propósito de rodear de las mayores garantías de acierto y seriedad a los tribunales examinadores, neutralizando la supuesta inexperiencia del personal interino.

La Asociación Nacional Veterinaria Española, con cuya presidencia y representación me honro, tiene, entre otras misiones preceptuadas en su reglamento, la de velar por la eficacia de la enseñanza y por el prestigio de cada uno de los sectores profesionales y por obligación a este mandato reglamentario, el comité directivo en su sesión de 10 del actual acordó dirigirse a V. E. respetuosamente para significarle:

Primero. Que no habiéndose demostrado la falta de acierto y seriedad de los profesores interinos de las escuelas de Veterinaria de España nombrados a partir del año 1931 y debiendo, por el contrario, deducirse de su permanencia en la función que reúnen las necesarias condiciones de seriedad y acierto, no parece justificado el restar a estos profesores unas atribuciones cuyo regateo les coloca en manifiestas condiciones de inferioridad, falta de autoridad y prestigio, no ya para examinar de asignaturas ajenas a las que desempeñan interinamen-

te, sino para ejercer la propia enseñanza de aquéllas y la función de examinadores en tales disciplinas.

Segundo. Transcurridos cuatro años desde el nombramiento de este profesorado interino y ejercitada la función durante todo este tiempo formando parte de toda clase de tribunales, no parece oportuno apreciar ahora una inexperiencia que pudo ser justificada al iniciarse el ejercicio, pero que no puede justificarse en justicia tan tardíamente. No es mayor, por otra parte, la experiencia de los profesores por oposición en el momento de su ingreso, pero nadie se la negaría a los cuatro años de ejercitarse su misión docente como se pretende en el caso de los profesores interinos de referencia y, en fin, los catedráticos por oposición no han demostrado competencia en materias distintas a las de la asignatura que desempeñan y pueden, no obstante, formar parte de tribunales examinadores de cualquier materia, atribución que se niega a los profesores interinos con notoria inconsecuencia y merma de su autoridad.

Tercero. Estando conforme esta Asociación con el espíritu que anima la disposición de V. E., ya que nada hay más laudable que pretender la mayor utilidad y prestigio de la enseñanza, considera en cambio que el camino señalado por la mentada disposición no conduce a la finalidad deseada, por cuya razón, así como por las anteriormente expuestas, tengo el honor de

“Pequeña Biblioteca de Ganadería e Industrias Pecuarias”

Acahan de aparecer los dos primeros tomos:

Gallinocultura práctica.—Segunda edición.

Precio 4 pesetas. Certificado 4,50 pesetas. Reembolso 4,75 pesetas.

La cría del cerdo.—Volumen de 260 páginas, 534 grabados y 4 láminas.

Precio 12 pesetas. Certificado 12,50 pesetas. Reembolso 12,75 pesetas.

En preparación.—Apicultura práctica.—Producción, conservación y aprovechamiento de forrajes.

Las Industrias de la lana.

Pedidos al autor.—León Hergueta, Colonia de la Cruz del Rayo, calle DURAN, 7, MADRID. Teléf. 61.112, y principales librerías de esta capital.

Suplicar a V. E. que se digne derogar la Orden de 21 de mayo próximo pasado (*Gaceta* del 9 del actual), por estimarla ineficaz y lesiva para el prestigio y autoridad del profesorado interino de las escuelas de Veterinaria. Asimismo y para terminar con la situación anormal en que se desenvuelve la enseñanza en las citadas Escuelas por la evidente falta de personal docente, esta Asociación suplica que con la mayor urgencia se convoquen oposiciones para cubrir las plazas de profesores vacantes en la actualidad, insistiendo en la petición que en tal sentido tuvo el honor de elevar a V. E. con fecha 3 de noviembre del pasado año.

Lo que espera merecer del recto criterio e inteligencia de V. E. Madrid, 12 de junio de 1935.

Cuestiones generales

Cuerpo o servicio de fomento pecuario—Estamos convencidos que si fuese necesario entregar el servicio de cría caballar a un Cuerpo veterinario de los actualmente organizados, existe uno que por su constante contacto en su actuación profesional con équidos, tanto desde el punto de vista clínico—factor importante en toda explotación pecuaria—como desde el zootécnico, reúne condiciones para llevar este servicio por vías de éxito. Pero entiendo que no es pro-

blema de Cuerpos y recuerdo a la sazón el juicio de un competente jefe del Ejército que con motivo de la campaña del diario *El Sol* en 1920-1921 sobre cría caballar, decía: «No es cuestión de Cuerpos. Es cuestión de aptitud individual. Cerrar la puerta a quien no pertenezca a determinado Cuerpo, más que afán de mejorar el servicio, parece que es afán de mejorar la plantilla». Esta frase en el momento presente es de actualidad y acorde con el sentido de la misma vamos a relegar el detalle Cuerpo a segundo término, colocando la mejor solución del problema en primer plano.

En el día de hoy, podíamos decir con asentimiento de muchos que el problema agudo a resolver es el de cría caballar, pues por cosas inexplicables para mí, resulta que está sin solucionar encauadrado en los moldes viejos, con personal competente pero eventual, pendiente en todo momento de que esté cercano el día que una influencia política o un capricho directivo les transmita un oficio comunicándoles la baja inmediata, y esto ni puede ni debe seguir así.

Pero si pensamos con alguna amplitud sobre nuestro cometido ante el problema pecuario, llegamos a la deducción que cría caballar solo es una parte del mismo, ni más grande ni más pequeña, con mayor o menor organización, pero una parte al fin, que se halla relacionada intimamente con el resto del problema y, por lo tanto, incurriremos en un error más visible cuanto más tiempo pasase, si solucionáramos la parte caballar y dejáramos aislada y sin organizar a fondo el resto de la producción ganadera. Con ello la obra sería incompleta y al país

Resolutivo admirable

Así le califican al Resolutivo Rojo Mata cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

le habíamos dado la solución a medias. Por eso creo debemos organizar el servicio caballar en unión del de las demás especies, dándole el común denominador de Servicio de Fomento Pecuario.

He de confesar por adelantado que existe en mí la pequeña obsesión de que, salvo en último extremo, no hemos de recurrir a modificar las bases por no creerlo necesario y ser, en cambio, una medida muy peligrosa. Creo es más racional interpretarlas con la mayor amplitud, ateniéndonos al espíritu de las mismas más que a la letra; siendo esos los motivos principales que hacen coodine este servicio con los demás de la Dirección de Ganadería sin apenas modificar la estructura actual que tienen las secciones de la misma. Claro está que pretender interpretarlas con un exclusivismo unilateral y partidista sería tanto como pedir su modificación previa. Pero entiendo no es obligada ni hace falta.

Servicio de Fomento Pecuario.—Ha de ser el ejecutor directo de todo lo que se relacione con la producción pecuaria entre el Estado y el productor, instalando centros en los que prácticamente vea los resultados, sirviéndole de enseñanza, estudiando directamente la ganadería del país y proporcionándole al ganadero los sementales mejoradores de los tipos que hoy posee.

Para no ser lato en la exposición, cosa que no va con esta forma periodística, haremos el estudio lo más esquemático posible, aunque si lo suficiente amplio para que quede clara la idea.

El Servicio de Fomento Pecuario, consecuente con la idea antes citada, radi-

cará en la Sección de Fomento Pecuario, dependiendo de la misma para efectos administrativos y con independencia absoluta desde el punto de vista del funcionamiento técnico. Poseerá órganos directivos y órganos ejecutivos.

Órganos directivos.—Asumirá el mando y la dirección del mismo, el director general del Servicio de Fomento Pecuario, que tendrá categoría de inspector general y como auxiliar inmediato en sus funciones tendrá una secretaría técnica.

En relación con los diversos cometidos que a este servicio le incumben y en consonancia con la afinidad de los mismos, se organizará dos negociados: uno de cría caballar y el otro de estaciones pecuarias.

Negociado de cría caballar.—Será de su competencia todo lo concerniente a las yeguadas, depósitos de sementales, paradas de sementales equinos no oficiales y libros genealógicos equinos. Como es natural, de él dependerá todo lo que se relacione con los gastos de monturas, atalajes y bolsas de herradores, alumbrado de locales y caballerizas, artículos de pienso, gastos de siembra, maquinaria y labores agrícolas, idem de jefes para reconocimiento y viajes a las paradas oficiales y particulares, instalación de las paradas y viajes de los sementales a las mismas, gastos de enfermería, premios para concursos, carreras y pruebas de resistencia, gratificación a entidades de fomento caballar, compra de sementales y yeguas, etc. Todo ello organizado y agrupado por afinidad de conceptos bajo la dirección del jefe de negocio.

Negociado de estaciones pecuarias.—Pertenecerá a este negociado lo corres-

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante «Velox»**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

pondiente a estaciones pecuarias regionales, comarcales y provinciales, más las paradas de sementales de bóvidos, óvidos, cápridos, suidos, etc. Al igual que será cometido del otro negociado lo correspondiente a siembras, labores agrícolas, artículos de pienso, arrendamiento de fincas, raciones de ganado de labor, efectos, herramientas y aperos, vestuario de campo del personal de plantilla, explotación agrícola, gratificaciones, indemnizaciones y jornales extraordinarios de personal ajeno.

Órganos ejecutivos.—Yeguadas: Han de ser estos centros críosoles de donde salgan los tipos selectos mejoradores de nuestra población equina, por lo que respecta a los machos y distribuidoras de las hembras sobrantes de plantilla a precios asequibles entre los ganaderos, favoreciendo incluso la adquisición por éstos de yeguas selectas si el sobrante es poco, acordes con los tipos fijados para las distintas aptitudes, pues no hay duda que favoreciendo por todos los medios la rápida adquisición de buenas y selectas madres adelantaremos extraordinariamente la mejora que pretendemos.

La orientación que, según mi manera de ver, hemos de darle a estos servicios de yeguadas, ha de ser el de granjas con el fin de obtener la alimentación del ganado en el caso del de aptitud de silla y favorecer al mismo tiempo la gimnasia funcional en el de tiro. Para eso hemos de considerar aparentemente divididos los servicios de la yeguada en dos ramas: una agrícola y otra ganadera. La rama agrícola estará bajo la orientación técnica de un ingeniero agrónomo,

asesor afecto a la secretaría del director del servicio y llevada por un perito agrícola y la parte ganadera por el veterinario director de la yeguada, siendo al mismo tiempo jefe inmediato y responsable absoluto del buen funcionamiento de los servicios en una y en otra rama.

Según mi modo de ver deben organizarse dos yeguadas, una de silla que comprenderá los lotes de árabes y españolas con residencia en la actual finca de Moratalla, teniendo a su vez una sección de yeguas inglesas, independiente, que se instalará en la zona más apropiada y que tendrá, aparte de la misión de cría, el entrenamiento y pista de los productos para la prueba pública de los mismos en contraste con el resto de la producción nacional. La otra yeguada será de ganado de tiro, siendo su instalación más apropiada en el noroeste de España, zona que por sus características meteorológicas y por su producción es muy propia para el ganado de esta aptitud.

Depósitos de sementales.—El ideal de este servicio sería poder llegar a la distribución de los sementales en las zonas que están destinadas a beneficiar por sus características afines y mejoradoras de las que posee el ganado en ellas natural; pero no es fácil convertirlo en realidad y siempre es difícil llevarlo a la práctica sin sólida base y plenitud de conocimientos, que en su defecto podría exponernos a un fracaso. Por eso entiendo que con la idea de favorecer todo lo

ANTHRACINA

Esporo-vacuna glucosidada única

La última conquista científica en prevención anticarbuncosa.

Estandarizada.

Sin riesgos.

Inoculación única.

Un año de duración.

Más inmunidad.

Iguales precios.

Los trabajos de Mazzuchi y Hruska y comprobaciones de Alessandrini, Gerlach, Huber, Eichhorn, Norbert-Weidlich..., confirmados por el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, según extensa memoria que se publicará, han llevado a la preparación de esta vacuna, empleada oficialmente en algunas naciones.

possible su difusión y hasta su cesión, hemos de estudiar previamente las distintas zonas naturales de producción y organizar sindicatos de cría, para en este caso cederlos con garantías de éxito.

Es el conocimiento de la zona que corresponde a la influencia de un Depósito de sementales, y el estudio de las características del ganado que la habita, el principal trabajo a realizar por el director del mismo, ayudado por el subdirector y el técnico auxiliar, que es el personal que debe tener un Depósito si quiere llevar a cabo la amplia función que le compete, para distribuir el semen-tal con tipo atípico y con seguridad de acierto.

La forma de actuar en la distribución de sementales cedidos para paradas protegidas, por lo que atañe a la garantía de los concesionarios, la tratamos con amplitud en un trabajo algo extenso, que cursamos a la A. N. V. E. el año 1923, en colaboración con C. Ruiz y que llegó a la superioridad, en donde finalizábamos este capítulo diciendo: «La cesión de los Depósitos de sementales, donde sea posible, se hará paulatinamente, con lo cual la experiencia corregirá los pequeños defectos que en toda distribución aparezcan y cuando la cesión del ganado de un Depósito sea un hecho, en la Región por él afecta se organizará, con el personal técnico de estos establecimientos, comisiones inspectoras del servicio, que a su vez estudiarán al detalle el ganado de su demarcación, dando frecuen-

tes conferencias sobre el particular, en los centros más importantes de su zona de inspección.»

Paradas de sementales.—El reglamento de paradas aprobado el 19 de diciembre de 1932, precisa las condiciones de las distintas clases de paradas, forma de su apertura y funcionamiento; pero no está de más insistir en que se ha de tener especial vigilancia con rigidez incluso, tanto en el tipo zootécnico como en las condiciones sanitarias, en las paradas protegidas y particulares, pues en ello estriba el éxito. Hora es que vayamos fijando como resultado de concienzudos estudios los tipos diversos que pueblan nuestro país, zonas naturales que forman y razas a las que se asemejan por su configuración y aptitudes para precisar con ese conocimiento previo las razas de los sementales que padreen e influencian la orientación de los nuevos productos, desterrando para siempre esos cruzamientos caprichosos, que han sembrado el desorden y la desarmonía en nuestra riqueza caballar.

Labor es ésta que incumbe más que a nadie al personal técnico de los Depósitos, pues han de ser ellos los que nos precisen las características de las hembras, previa comprobación, para que partiendo de ese conocimiento fijemos el semental que le corresponde.

Libros genealógicos.—Como complemento final de este ligero diseño y para que sepamos con exactitud la riqueza de caballos selectos que poseemos, es imprescindible la existencia de estos libros de oro, llevados con rigorismo y

Sr. veterinario:

Un lugar en su botiquín de urgencia para nuestros productos:

Antidiarréico P. LUIS. Cicatrizante P. LUIS. Reconstituyente P. LUIS
Anticólico P. LUIS. Resolutivo P. LUIS

Pida literatura y escala importante de descuentos.

Especialidades P. LUIS.—BAILEN, 10, BURGOS.—Teléfono 1780

escrupulosidad extrema, con las normas universales ya conocidas, en cuyos libros queden detallados los productos sobresalientes de las distintas razas puras que cultivemos. Nosotros por hoy debemos tener libros genealógicos de las razas caballares árabe, española e inglesa-thoroughbred, y de las razas asnales catalana, zamorano-leonesa y andaluza.—*Saenz de Pipón.*

Aspectos sanitarios

Novena sesión de la Junta Internacional de Epizootias.—Nuestro querido compañero y amigo don Cayetano López y López, que tan brillante papel ha realizado como representante de España en esta IX sesión de la Junta Internacional de Epizootias, ha dado cuenta de su gestión en una sucinta Memoria al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, y como presidente del Consejo Superior pecuario, tuvo también para con éste la gentileza de informarle sobre el desarrollo de la citada sesión internacional.

De ella publicamos hoy una parte y en números sucesivos completaremos esta información.

MEMORIA-RESUMEN.—«Honrado con la representación de España para asistir a la novena reunión de la Junta Internacional de Epizootias, es mi obligación, que cumple gustoso, el dar cuenta de los asuntos en ella tratados, de mi intervención y de algunas enseñanzas desprendidas de las deliberaciones y acuerdos que pueden sernos útiles.

Figuraban como asuntos a tratar los siguientes:

1. «Rapport du Directeur de l'Office sur la situation sanitaire. Discussion du rapport.»
 2. «Reglementation du trafic-frontière». Rapporteur: M. Pauloff.
 3. «Inmunisation active contre la peste porcine.» Rapporteur japonais à désigner par son Gouvernement.
 4. «Les possibilités actuelles de l'éradiation de la rage.» Rapporteur: M. Giese.
 - 4 bis. «La vaccination antirabique des chiens au Maroc.» Rapporteur: M. Eyraud.
 5. «Production de la tuberculine en milieux synthétiques.» Rapporteur: M. Glover.
 6. «Anémies infectieuses.» Rapporteur: M. Carré, Verge et Zwick.
 7. «Paralysie bulbaire infectieuse» (pseudo-rage, maladie d'Aujeszky). Rapporteurs: M. Lourens et Koves.
 8. «Organisation Veterinaire en U. R. S. S.» Rapporteur: M. Ginsbourg.
- Les questions suivantes son mises ou restent à l'étude:
1. Principes de la législation sanitaire.
 2. Fièvre aphteuse.
 3. Tuberculose (prophylaxie, vaccination).
 4. Différenciation et classification des maladies septicémiques du porc.

Antisinovial PRIETO

Flujos sinoviales, hemostático, seco, protector de todas las heridas. Venta farmacias. Pedidos centros de Albacete, Barcelona, Bilbao, Logroño, Madrid, Mérida, Pamplona, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Glorieta de Embajadores, 5, farmacia. Madrid.

5. Les mammites au point de vue de la police sanitaire et de l'hygiène publique.
6. Les anémies infectieuses.
7. Les dystrophies osseuses.
8. Les maladies des volailles.
9. Les maladies des abeilles.

Haremos nuestro trabajo informativo, por sesiones, a fin de seguir ordenadamente la marcha de las mismas.

Primera sesión. (Día 21, diez de la mañana).—Puede decirse que esta sesión fué, en gran parte, protocolaria. Abierta la sesión por el excelentísimo señor ministro de Agricultura, se dà lectura a la lista de delegados. El presidente dirige un saludo y se pasa a fijar el orden del día, empezándose por un rapport o información administrativa, relacionado con el funcionamiento de la oficina durante el año, 1.º de abril del 34 al 31 de marzo del 35, hecho por el director M. Leclainche.

Se lee a continuación otro trabajo del mismo director M. Leclainche, relacionado con la situación sanitaria en 1934 y que comprende las principales infecciones: fiebre aftosa, viruela ovina, carbunclo bacteriano, sintomático, marrón del cerdo, septicemia, perineumonia contagiosa, muermo, rabia, durina, tuberculosis, aborto y otras menos interesantes.

De este informe resulta que, en varias infecciones, somos uno de los países más atacados, y eso que las estadísticas son entre nosotros poco demostrativas por incompletas.

Obligado por una intervención del representante de Francia, hube de inter-

venir en el problema del tratamiento y curación aparente de la perineumonia. Decía, en síntesis, el precitado señor inspector general, que el Gobierno español autorizaba el tratamiento de la perineumonia y, sin embargo, los animales quedaban con focos en el pulmón, que podían contagiar, siendo un peligro para Francia por la frontera pirenaica. Contesté que, en efecto, se autorizaba el tratamiento con el neosalvarsán, obteniéndose un elevado tanto por ciento de curaciones, aparentes al menos; que también se curaban los animales con el empleo de un suero específico que yo había preparado; que también se podía vacunar en el cuerpo con razas atenuadas, pero que es lógico que esta labor fuese secundada por un trabajo experimental serio para comprobar si, en efecto, la curación era real o bien los dados como sanos eran en realidad portadores de virus capaces de contagiar. Y éste es un problema que hace tiempo debió resolver la Dirección para proceder en consecuencia y que conviene no demorar.

Los representantes de varios países trataron también de explicar la situación sanitaria. Rumania justifica las medidas sanitarias y el cumplimiento de sus obligaciones. Polonia explica la situación del muermo y a iniciativa del presidente y del director se trata nuevamente la cuestión de la vacunación contra la tuberculosis con el empleo del B. C. G. dándose cuenta de las experiencias hechas durante diez años en Austria, con las que, sin duda, hay datos y resultados eficaces, pero sin poderse decir desaparezca la enfermedad. Lo que parece

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: **HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES**, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; **LA RABIA**, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; **EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL**, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; **ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA**, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y **LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOORIAS**, edición oficial de la Casa Reus, a una peseta cincuenta céntimos en Madrid y dos en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 118 3º, A. Madrid 3.*

observarse es la presencia de otra clase de tuberculosis. Otros representantes consideran que aún estamos en el periodo experimental y todos de acuerdo en que no pueden olvidarse las medidas sanitarias.

Día 21, tarde.—Se leen y discuten las siguientes ponencias: «Las posibilidades actuales de la profilaxis de la rabia», por los doctores Giese y Zunker, alemanes, y la de «Profilaxis de la rabia en Marruecos» (Marruecos francés), por el doctor Eyraud. Igualmente se leen comunicaciones de Polonia y Portugal.

La discusión fué en este sentido muy amplia. La mayoría de los representantes se oponían a la vacunación sistemática y obligatoria por dos razones fundamentales: una que no consideran las vacunas suficientemente eficaces y, otra, también valiosa, la de que con el empleo de la vacuna los propietarios se consideran libres de adoptar otras medidas. Como es lógico, aportaban el argumento de los países que consiguieron exterminar la rabia, con sólo las medidas sanitarias.

Otros representantes, entre los que yo me situé, considerábamos eficaz la vacunación y además necesario su empleo, pues razones culturales y políticas, religiosas y sociales, en nuestros respectivos países, nos inclinaban a su empleo, además de los resultados prácticos.

Intervine en este sentido aportando datos de 100.000 casos en quince años

que se viene empleando en España, desde el 1922 en que di a conocer la técnica de Umeno, y citando varias provincias en las que con sólo la vacunación se consiguió reducir al mínimo los casos presentados y que antes eran en número elevado.

En las conclusiones se refleja este criterio en armonía con el sostenido por otros representantes.»

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura.—RESOLUCIÓN DE CONCURSO.—Orden de 12 de junio (*Gaceta* del 15).—Por acuerdo ministerial de fecha 6 de los corrientes, y de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha sido resuelto el concurso, convocado en 27 de abril último, para proveer, entre individuos del Cuerpo Nacional de Veterinaria, destinos en el Servicio de Cria Caballar, designando a los inspectores veterinarios don Juan Terrádez Rodríguez y don Octavio Salas Simón para los cargos de jefes de las Secciones de Caballos Semitanales de Valencia y Santander, respectivamente, y declarando fuera de concurso a los inspectores veterinarios don Ricardo González Marco, don Cesáreo Angulo Navamuel y don Mariano Benegasí Ferrera, por haber presentado su documentación fuera del plazo señalado en la convocatoria de referencia.

Ministerio de la Guerra.—AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS.—Orden de 10 de junio (*D. O.* núm. 135).—Dispuesto por orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de mayo último, que el veterinario primero del Cuerpo de Sanidad Militar don Crescenciano Arroyo Martín, destinado en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, pase a prestar sus servicios como jefe de la Sección de Patología, en el Instituto de Biología Animal; he resuelto que el citado veterinario quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con arreglo a lo que preceptúa el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (*Diario Oficial* núm. 5).

RETIROS.—Orden de 10 de junio (*D. O.* núm. 135).—Vista la instancia promovida por el veterinario primero del Cuerpo de Sanidad militar, don Enrique León y Olivas, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 6, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931 (*D. O.* núm. 94) y demás disposiciones complementarias, he resuelto no acceder a lo solicitado por el recurrente por carácter de derecho y no hallarse cubiertas las plantillas de su empleo y Cuerpo.

Informaciones oficiales

Sociedad Mutua de Socorros del Cuerpo de Veterinaria Militar.—El día 22 del pasado mes de abril, se celebró la Junta general anunciada en la que fué aprobado el reglamento, ya conocido de los señores asociados, con pequeñas modificaciones. Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por las autoridades, poniéndose con tiempo suficiente en conocimiento de los socios, a los cuales se enviará un ejemplar.

Fué elegida la siguiente Junta directiva: presidente, don Vicente Sobreviela Monleón; vicepresidente, don Isidro Rabinal Casamayor; secretario, don Aniceto Laguía Palomar; Vicesecretario, don Bernardino Martín Montañés; tesorero, don Francisco Acín Martínez.

ESTADO DE CUENTAS DEL MES DE LA FECHA.—*Fondo de administración.* Saldo a favor

en 30 de abril anterior, 2.136,20 pesetas; ingresos, 30,55 pesetas; suman 2.166,75 pesetas; gastos, 68,55 pesetas. Saldo a favor en el día de la fecha, 2.098,20 pesetas.

Fondo de Reserva.—De la cuota 61, 1.932,50 pesetas; de la cuota 62, 1.862,50 pesetas; de la cuota 63, 1.880 pesetas, de la cuota 64, 1.782,50 pesetas; de la cuota 65, 347,50 pesetas; de la cuota 66, 15 pesetas; de la cuota 67, 10 pesetas; de la cuota 68, 10 pesetas. Suman, 7.840 pesetas.

Han sido entregadas al hijo del asociado fallecido don Eduardo Fariñas, 1.977,50 pesetas, importe de la cuota 60, que le correspondía percibir.

Zaragoza, 31 de mayo de 1935.—El secretario, *Aniceto Lagnia*.—El tesorero, *Francisco Acín*.—V.º B.º El presidente, *Vicente Sobreviela*.

Gacétilas

COORDINACIÓN SANITARIA.—Al fin se ha puesto en vigor la ley de coordinación sanitaria, en pro de la cual y en defensa de los intereses veterinarios rurales ha hecho el Comité directivo de la A. N. V. E. tan acertadas gestiones, que gracias a ellas el éxito ha coronado de manera rotunda y terminante. En este mismo número publicamos un artículo de nuestro «Reporter optimista», en el que se recoge la verdadera significación que para los veterinarios tiene la ley de coordinación sanitaria.

SE VENDE.—La viuda de nuestro querido amigo don Mauro Rodríguez, doña Ventura Antonio, que reside en Fuentelapeña (Zamora), ha puesto a la venta la biblioteca de su marido, en la que figura la colección de la *Revista de Higiene y Sanidad Veterinaria*, desde el año 1915. También vende el instrumental y material de la clínica de su difunto marido. Quienes deseen informarse sobre esta oferta, deben escribir directamente a dicha señora.

MERCEDICO HOMENAJE.—La Asociación provincial Veterinaria de Zaragoza, ha rendido un merecido homenaje a su presidente honorario, don Vicente Sobreviela Monleón, editando en un foilete de esmerada presentación con el retrato de este querido amigo y compañero, las letras que le dedican figuras de nuestra profesión.

Por nuestra parte, nos sumamos con todo afecto a esta señalada distinción.

REUNIÓN DE REPRESENTANTES.—El próximo día 25 se reunirá en Madrid un pleno de representantes de las Asociaciones provinciales de la A. N. V. E., para tratar de la reforma del reglamento propuesta por el Comité directivo, en relación con sus instituciones benéficas.

UN LIBRO DE GORDÓN ORDÁS.—Compre usted y no le pesará el libro de don Félix Gordón Ordás, titulado: «Una campaña parlamentaria. Los haberes pasivos al clero». Forma un grueso volumen de 608 páginas y lleva una portada artística. Es una obra de gran interés para todos, porque da a conocer múltiples cuestiones de índole religiosa y eclesiástica, generalmente desconocidas. En ella se recogen también, como prueba de imparcialidad, los discursos con que pretendieron contestar en el Congreso a los que el Sr. Gordón Ordás pudo pronunciar, el ministro de Justicia y los señores Jiménez Fernández, Calderón y Rodríguez de Viguri. Y lleva, en fin, quince amplias notas aclaratorias del texto, además de un apéndice muy importante.

A pesar del considerable número de páginas que tiene el libro se vende al precio mínimo de seis pesetas. También se enviará a reembolso cargando ochenta céntimos más a quien así lo desee. Pedidos y giros a nombre de don Carlos Ruiz, Santa Engracia, 118, 3.º-A. Madrid-3.

CREZ USTED CONEJOS.—Explotando racionalmente el conejo obtendremos de él carne, piel y pelo.

La carne de conejo es sabrosa, muy nutritiva, económica e inofensiva, que se vende a precio remunerador en el mercado.

El conejo peletero produce una piel muy estimada en el comercio, además de la carne. Es, pues, animal del que obtendremos un doble rendimiento.

La raza Angora de conejos produce pelo, empleado para hilados, tejidos, ropas para enfermos y para adorno.

La cunicultura es industria lucrativa, muy adecuada para el pequeño propietario agrícola. Iníjese en ella pidiendo informes a la Dirección General de Ganadería. Sección de Labor Social.

CAMBIO DE OFICINAS.—Las oficinas de la *Revista de Higiene y Sanidad pecuarias*, *LA SEMANA VETERINARIA* y *La Nueva Zootecnia* han quedado establecidas en: *Santa Engracia, 118, 3.^o A*, a cuya dirección deben enviarse en lo sucesivo la correspondencia y los giros.

Debemos advertir que la casa es la misma que antes; pero por consecuencia de un cambio de numeración en la calle, antes tenía el número 100 y ahora tiene el número 118. En cambio, el piso es distinto, pues antes era el 2.^o B y ahora es el 3.^o A. Tomen, pues, todos buena nota de que en lo sucesivo las señas a que deben dirigirse para todo son: *Santa Engracia, 118, 3.^o A*.

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR



PRECIOS
ECONOMICOS

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

SUSTITUO.—Se ofrece veterinario práctico para sustituirse, Antonio C. Gil San Miguel, 37, Zaragoza.

CAMBIOS DE RESIDENCIA.—Rogamos a nuestros lectores que al comunicarnos sus traslados de unos pueblos a otros nos indiquen no solamente el pueblo y provincia a donde van, sino también, el pueblo y provincia donde estaban. Este último dato, tan esencial, lo olvidan casi todos y con ello ocasionan a la administración un gran trabajo innecesario. Con frecuencia ocurre, además, que dos o más suscriptores tengan el mismo nombre, y entonces la confusión sube de punto. Y si los suscriptores que cambian de pueblo son estudiantes, deben manifestar otro dato, y es el de la Escuela Veterinaria a que pertenecen. Como ningún trabajo cuesta hacer esto a los interesados, y a nosotros nos facilitaría considerablemente la labor de cambios, esperamos ser diligentemente complacidos.

12

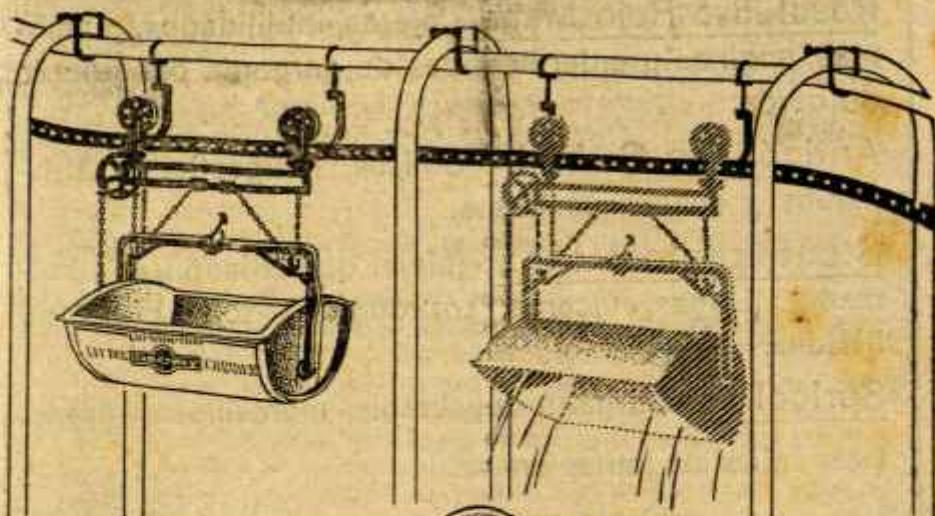


EVITE LOS JORNALES

inútiles, mecanizando — por muy poco dinero — la recogida, carga y descarga de piensos, excrementos, camas; los repartos de alimentos, etc., etc.

Un volquete transportador aéreo «Jamesway», moviliza 250 kilogramos de carga, sin ningún gasto de entretenimiento y sustituyendo a varios jornaleros.

Solicite un presupuesto y proyectos de instalación en su vaquería, gallinero, cuadra, almacén de granos, etc.



PRADO
HERMANOS

Jamesway

C. DE RECOLETO 5
MADRID
PL. DE SAN VICENTE 1
BILBAO

¡¡SIEMPRE VENCEN!!

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA



Resolutivo Rojo Mata: Cojeras, inutilidades, pulmonías, anginas y enfermedades de garganta del ganado de cerda.

Anticólicos G. Mata: Cólicos, indigestiones, timpanitis y cólicos gaseosos.

Cicatrizante Velox: (Mejor que el iodo y el sublimado). Llagas, úlceras, rozaduras y toda clase de heridas.

Sericolina: Purgante inyectable; maravilloso, rápido.
Desconfiad de imitaciones.

EXIGID ESTOS PREPARADOS

VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

AUTOR: GONZALO F. MATA LA BAÑEZA (León)